https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267

# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS, COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES Y COMUNIDADES AFROMEXICANAS

2025-2026

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA

SEPTIEMBRE 2025

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



# ÍNDICE

I. JUSTIFICACIÓN ..... 3

II. PREÁMBULO ..... 5

III. MARCO JURÍDICO DE LA COMISIÓN ..... 8

IV. PROGRAMACIÓN DE SESIONES ..... 11

V. CRITERIOS GENERALES DE METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO ..... 13

VI. MARCO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA REALIZACIÓN DE FOROS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES, VISITAS TERRITORIALES, ENTREVISTAS DE CAMPO CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACION Y INTERINSTITUCIONAL ..... 15

VII. INTEGRANTES ..... 18

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

## I. JUSTIFICACIÓN

Como parte de las acciones programáticas inherentes a la planeación de las Comisiones y los Comités de este Congreso, de manera específica, de las relacionadas con su "Programa Anual de Trabajo", éste es un documento consensuado y aprobado por cada uno de estos órganos colegiados durante los primeros dos meses de cada Legislatura y, en el caso de los años segundo y tercero, dentro del primer mes.

En concordancia con lo establecido en el artículo 225 del Reglamento del Congreso, dicho programa debe incluir la programación de las reuniones ordinarias, los criterios generales para la metodología de trabajo, así como el procedimiento para la elaboración de dictámenes y oficios de respuesta.

Además, estos programas anuales deben incorporar, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo mencionado, actividades indispensables como la realización de foros, estudios, investigaciones, publicaciones, visitas, entrevistas, audiencias e invitaciones a particulares, entre otras acciones relacionadas con la vida parlamentaria.

En este sentido, es necesario fortalecer los programas anuales de las Comisiones y Comités con actividades legislativas que promuevan y amplíen sus funciones en los ámbitos territorial, social y de vinculación interinstitucional. Esto puede lograrse a través de reuniones conjuntas y mediante la celebración de convenios de colaboración entre instituciones, comisiones o comités, con el objetivo de mejorar cualitativamente la programación de la actividad parlamentaria durante la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México.

Es así como, con la finalidad de establecer de manera clara y precisa la calendarización anual de las actividades de las comisiones y comités legislativos en esta Legislatura, y con especial énfasis en la actividad territorial, social e interinstitucional, se presenta este programa de trabajo.

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



El Congreso de la Ciudad de México tiene la tarea de trabajar incansablemente para armonizar las leyes con la realidad que vivimos y que se encuentra en constante cambio. Desde la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios, Comunidades Indígenas Residentes y Comunidades Afromexicanas, las y el Diputado integrantes tenemos la tarea de continuar con el proceso de reconocimiento de derechos tanto individuales como colectivos en los ámbitos sociales, económicos, laborales y políticos, con el fin de elaborar una legislación que responda clara y plenamente con el cumplimiento de los preceptos normativos que ello implica, además de que reflejen la cosmovisión de dichos sujetos de derecho colectivo. En ese sentido que sea la base para la construcción de políticas públicas eficientes, de programas con atención focalizada y acciones de gobierno que incidan en el mejoramiento tanto de la calidad de vida como en las oportunidades de este sector.

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



## II. PREÁMBULO

Con base en los artículos 67, de la Ley Orgánica, y 187, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, las Comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio; análisis, y elaboración de dictámenes; comunicaciones; informes; opiniones; resoluciones, y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas; políticas; administrativas; de fiscalización; de investigación, y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Congreso de la Ciudad de México.

Para tal efecto, este del órgano legislativo, Acuerdo medio por AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, cuenta con el número de Comisiones ordinarias que requiere para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las cuales se integran proporcionalmente al número de Diputadas y Diputados que permite la representación de todos los Grupos y Asociaciones Parlamentarias que integran el Congreso.

En razón de lo anterior, en atención al Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, en el resolutivo SEGUNDO, la instalación de la comisiones y comités se llevará antes del 27 de septiembre y, en el supuesto de aquellas que participen en las comparecencias para la glosa del sexto informe de gobierno, se deberán instalar antes del comienzo de dichas comparecencias, razón por la cual, el 19 de septiembre de 2024, se llevó a cabo la Sesión de Instalación de esta Comisión, por lo cual, comienza formal y legalmente su trabajo al interior de la III Legislatura del Congreso.

Con fundamento en los artículos 72, fracción II, de la Ley Orgánica; 22, fracción XI, y 225, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, se presenta el PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios, Comunidades Indígenas Residentes y Comunidades Afromexicanas del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura,

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 al 30 de agosto de 2026.

De acuerdo con el oficio SEPI/1011/2025, en la Ciudad de México, y conforme al Sistema de Registro y Documentación de Pueblos, Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, se encuentran inscritos 56 pueblos y barrios originarios, en los cuales habitan alrededor de 733 mil 008 personas. A ello se suman 5 comunidades indígenas residentes reconocidas formalmente. De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, en la capital del país habitan 825 mil 348 personas que se reconocen como parte de pueblos y comunidades indígenas, lo que equivale a cerca del 9.5% de la población total de la Ciudad de México. Estas cifras colocan a la capital como una de las entidades con mayor diversidad cultural y lingüística del país.

Desde 2018, como resultado de un esfuerzo del gobierno de la Ciudad de México, se crea la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, su mandato incluye la implementación de políticas públicas para la defensa de derechos colectivos, el rescate de lenguas originarias, el fortalecimiento de las tradiciones, la promoción de la participación política y el acceso a la justicia social.

La visibilización, preservación y promoción de la cultura, los saberes ancestrales, las formas de organización comunitaria y las tradiciones de los pueblos indígenas son nodales para la construcción de la identidad nacional y local. La Constitución Política de la Ciudad de México (2017) reconoce en su Artículo 2 a la ciudad como intercultural, pluriétnica, plurilingüe y pluricultural, lo que implica la obligación del Estado local de garantizar el ejercicio de los derechos colectivos y de fortalecer el tejido comunitario de estos pueblos

La diversidad de expresiones culturales constituye uno de los pilares fundamentales de la vida social, económica y política de la capital del país. Fortalecer e incrementar las acciones dirigidas a este sector no solo es un acto de justicia histórica, sino también una vía para consolidar una ciudad verdaderamente incluyente y democrática. De esta forma, el trabajo de las instituciones y comisiones legislativas vinculadas al tema se vuelve esencial para la materialización de los derechos

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



colectivos, garantizando el reconocimiento y respeto a la dignidad de quienes integran los pueblos originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



## III. MARCO JURÍDICO DE LA COMISIÓN

### A) Tratados Internacionales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 numeral 1, 3 numeral 1, 6 numerales 1 inciso a); 2; y 34; entre otros, del convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, aprobado por la Cámara de Senadores el 11 de julio de 1990 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991, que es sustancia disponen que, los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos, acciones coordinadas y sistemáticas con miras a proteger sus derechos y garantizarles su integridad.

Asimismo, los artículos 1,19,38 y 43 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI), que lo fundamental ordena adoptar medidas legislativas en consulta, y cooperación con los Pueblos Indígenas, para alcanzar los fines de Declaración de referencia.

De acuerdo con los artículos XXXI y XLI de la Declaración Americana sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, que dispone que los Estados, con la participación plena de los pueblos indígenas, promoverán la adopción de las medidas legislativas y de otra índole, que fueran necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Declaración.

### B) Leyes Federales

Con fundamento en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconocen los derechos de los pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y comunidades afromexicanas garantizando el pleno respeto de sus sistemas normativos, siempre con el objetivo prioritario de mantener la unidad nacional.

Cabe resaltar que, de acuerdo con el artículo tercero transitorio del presente Decreto, las autoridades de los tres órdenes de gobierno en el ámbito de su

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



competencia deben realizar las adecuaciones normativas que aseguren las características de la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en el marco de la unidad nacional en los términos que establece esta Constitución, así como su reconocimiento como sujetos de derecho público y el respeto irrestricto a sus derechos; lo anterior, en un plazo de 180 días naturales, contados a partir de su entrada en vigor.

C) Leyes Locales

De acuerdo con los artículos 2, 57, 58 y 59 de la Constitución Política de la Ciudad de México se les reconocen sus derechos colectivos e individuales a los pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y comunidades afromexicanas, con la naturaleza plurilingüe, pluriétnica y pluricultural que garantice el pleno respeto a sus sistemas normativos.

Asimismo, de conformidad con el Artículo 11, apartado A, B, N y O, de la Constitución Política Local, es menester considerar que tanto las personas afrodescendientes como las de identidad indígena forman parte de los grupos de atención prioritaria en la Ciudad de México, por lo que todas las y los integrantes del Congreso, y particularmente las y los integrantes de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios, Comunidades Indígenas Residentes, y Comunidades Afromexicanas, deben adoptar medidas efectivas de trato igualitario, en consulta y cooperación con estas personas, para el ejercicio pleno de sus derechos, combatir los prejuicios y estigmas, eliminar el racismo, así como para la prevención, atención, sanción y erradicación de las violencias en su contra.

A su vez, el artículo 67 de la Ley Orgánica y 187, del Reglamento, ambos ordenamientos del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son órganos internos de organización, integradas paritariamente por Diputadas y Diputados, constituidas por el Pleno, que tienen por objeto el estudio, análisis, y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones, y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas; políticas, administrativas, de

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



fiscalización; de investigación, y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales conferidas al Congreso de la Ciudad de México.

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



## IV. PROGRAMACIÓN DE SESIONES

En atención a lo dispuesto en el artículo 233, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión se reunirá en sesión, por lo menos, una vez al mes.

No obstante, la Comisión se podrá reunir cuando sea necesario para atender los asuntos que le hayan sido turnados.

Asimismo, es de destacar que la programación mensual de las reuniones puede estar sujeta a cambios cuando por la naturaleza o prioridad de los asuntos se requiera o cuando se presenten situaciones fuera de lo previsto o de fuerza mayor. Por lo tanto, el calendario de sesiones de la comisión se llevará acabo de la siguiente manera:

| Programación de reuniones de carácter ordinario de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios, Comunidades Indígenas Residentes y Comunidades Afromexicanas, en el periodo comprendido por el segundo año de ejercicio de la III Legislatura (septiembre 2025 – agosto 2026). | |
|---|---|
| Tercera sesión ordinaria | 27 de octubre de 2025 |
| Cuarta sesión ordinaria | 24 de noviembre de 2025 |
| Quinta sesión ordinaria | 15 de diciembre de 2025 |
| Sexta sesión ordinaria | 26 de enero de 2026 |
| Séptima sesión ordinaria | 23 de febrero de 2026 |
| Octava sesión ordinaria | 25 de marzo de 2026 |
| Novena sesión ordinaria | 27 de abril de 2026 |
| Décima sesión ordinaria | 25 de mayo de 2026 |
| Décima primera sesión ordinaria | 29 de junio de 2026 |
| Décima segunda sesión ordinaria | 27 de julio de 2026 |
| Décima tercera sesión ordinaria | 31 de agosto de 2026 |

Para tales efectos, con base en el artículo 193, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, las sesiones se llevarán a cabo previa convocatoria para sesión

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



ordinaria emitida con, cuando menos de 48 horas de anticipación mismas que serán firmadas por la Diputada presidenta y la Diputada secretaria.

De igual manera, la Secretaría Técnica, con fundamento en los artículos 210; 211, fracciones VI; VII; XXVII, y XXXI; 215, fracción XVI, y 219, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, remitirá a las Diputadas y el Diputado integrantes de la Comisión, los instrumentos legislativos que sean turnados a la Comisión.

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



## V. CRITERIOS GENERALES DE METODOLOGÍA PARA EL TRABAJO

Con la finalidad de garantizar el correcto desarrollo normativo y técnico de la Comisión:

I. La Secretaría Técnica de la Comisión recibirá y resguardará las iniciativas turnadas por parte de la presidencia de la Mesa Directiva y procederá a remitir copia para conocimiento a las y los integrantes de la Comisión, preponderantemente dichos instrumentos legislativos serán remitidos de manera digital a los correos electrónicos de las y los Diputados Integrantes, lo anterior con el propósito de lograr agilizar el trámite y al mismo tiempo contribuir en la disminución del uso del papel el cual genera un impacto negativo en el medio ambiente.

   En el mismo tenor, la correspondencia dirigida a la Comisión, a juicio de la Presidencia considere relevante o de observancia para todos los integrantes de la Comisión, será remitida igualmente de manera electrónica.

II. La Secretaría Técnica preparará el o los proyectos de Dictamen;

III. La Secretaría Técnica recibirá, por quienes deseen hacerlo, las observaciones por escrito con relación al instrumento legislativo en análisis, y tomará en cuenta los argumentos y consideraciones de las y los Diputados integrantes de la Comisión, así como de los Diputados Promoventes para elaborar el proyecto dictamen, mismo que será analizado, discutido y, en su caso, aprobado en la Sesión deliberativa correspondiente;

   En ese mismo sentido, en los casos en que la Comisión deba deliberar algún asunto en Comisiones Unidas, los proyectos de dictamen serán elaborados considerando las opiniones, argumentos o estudios que presenten las y los integrantes de ambas Comisiones Dictaminadoras;

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



IV. En los casos que así se requieran, la Secretaría Técnica por instrucciones de la Presidencia solicitará a la Unidad de Estudios y Finanzas Públicas de este órgano legislativo, elaborar el análisis, estudio, proyección y/o cálculos sobre el tema de finanzas públicas de los instrumentos legislativos bajo el análisis de la Comisión;

V. Finalmente, el proyecto de dictamen será revisado, debatido y, en su caso, aprobado por las y los integrantes de la Comisión o Comisiones Unidas, para luego ser presentado al Pleno del Congreso, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México.

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 257, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Comisión desarrolla los trabajos de análisis y dictamen de las iniciativas y puntos de acuerdo turnados, conforme a la siguiente metodología:

1. En el apartado "ANTECEDENTES" se indicará la fecha de presentación de la iniciativa o del punto de acuerdo ante el Pleno o ante la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, así como el turno a la Comisión con base en el artículo 85, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México;
2. En el apartado "CONTENIDO DEL INSTRUMENTO" se resumirá el fundamento y objetivo de la iniciativa o del punto de acuerdo turnado a la Comisión, así como sus alcances;
3. En el apartado "CONSIDERANDOS" la Comisión expresará los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustentará el sentido de los dictámenes, y
4. En el apartado "RESOLUTIVO" la Comisión determinan el trato que se dará a la iniciativa o punto de acuerdo, una vez realizado su análisis y dictamen.

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



VI. MARCO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO, CON ESPECIAL ÉNFASIS EN LA REALIZACIÓN DE FOROS, ESTUDIOS, PUBLICACIONES, VISITAS TERRITORIALES, ENTREVISTAS DE CAMPO CELEBRACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Debido a la trascendencia y sensibilidad de la materia que toca atender a la Comisión, se continuará con la implementación de acciones de vinculación institucional con organizaciones de la sociedad civil, instituciones de los poderes ejecutivo y judicial, así como trabajo territorial que fomenten el contacto constante con la ciudadanía, de tal manera que se trabaje de la mano con diversos actores e instancias tanto públicas como sociales, para lo cual la Comisión se propone realizar:

- Reuniones y mesas de trabajo con los integrantes de la Junta Directiva de la Comisión, para coordinar los trabajos de la Comisión.
- Reuniones con la persona titular de la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes, para coordinar acciones y atender demandas ciudadanas que reciba la comisión.
- Reuniones con diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, que permitan desahogar temas de interés de los pueblos y barrios, comunidades indígenas residentes y comunidades afromexicanas.
- Reuniones con titulares de las alcaldías, para conocer sus necesidades, temas de interés y demandas que tengan relación con la materia de la Comisión, así como apoyar en cualquier asunto legislativo pendiente relacionado a las comunidades originarias.
- Realizar foros y reuniones de trabajo con participación tanto ciudadana como de privados, con asuntos afines ligados a la competencia de la Comisión, que puedan ser de utilidad para recopilar demandas, necesidades y propuestas en materia legislativa.

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



- Realizar sesiones de parlamento abierto, en situaciones específicas que permitan recabar propuestas en el tema discutido que contribuyan a mejorar el proceso legislativo.
- Colaborar permanentemente con las instituciones y autoridades de los tres órdenes de gobierno para garantizar el pleno respeto de los derechos de las personas integrantes de pueblos, barrios originarios, comunidades indígenas residentes y comunidades afromexicanas.
- De igual forma, ante la aprobación de la reforma constitucional en materia de pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y comunidades afromexicanas, se requiere armonizar los ordenamientos federales con los locales, lo que implica el seguimiento al proceso de Consulta a Pueblos y Barrios Originarios, comunidades indígenas residentes y Afromexicanas.
- Para la organización, diseño y desarrollo de foros, seminarios y todo tipo de eventos que la Comisión necesite realizar, las y los integrantes de la Comisión propondrán todas aquellas actividades que tengan como propósito obtener información especializada o discutir temas relacionados con los asuntos sometidos a consideración, preponderantemente deberán ser autorizados por la mayoría de los integrantes, bajo las siguientes generalidades:

  I. La realización de publicaciones, estudios e investigaciones que requieran ser financiados, estarán sujeta a los recursos económicos con los cuáles disponga el Congreso de la Ciudad de México;

  II. Con relación a las comparecencias, rendición de informes o mesas de trabajo con personas servidoras públicas, estas se llevarán conforme a lo que señale el respectivo acuerdo de la Junta de Coordinación Política y conforme a los lineamientos establecidos por la Ley y Reglamento, ambos de este Órgano legislativo, y

  III. Las invitaciones a particulares para participar en foros, entrevistas y audiencias, con carácter honorífico, serán gestionadas a través de la Presidencia de la Comisión.

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



Aunado a lo anterior, la Comisión buscará que el Congreso de la Ciudad sea caja de resonancia y espacio de difusión para las actividades culturales, artísticas, folclóricas, turísticas, agroalimentarias, gastronómicas, económicas y sociales tanto de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas de la Ciudad de México como de las demás. entidades federativas.

De forma puntual, se procesarán los resultados obtenidos en el Primer Parlamento de Pueblos y Barrios y Comunidades Indígenas, con la clara intención de ver reflejados los momentos obtenidos en dicho proceso legislativo, para verlos reflejados en iniciativas, puntos de acuerdo, espacios de interlocución, mesas de trabajo y más. Al mismo tiempo, para desarrollar mejoras en el diseño e implementación del que será el Segundo Paramento en la materia en el presente periodo legislativo.

En ese mismo orden de ideas, se procesará la información y resultados obtenidos en el Diplomado de Derechos y Cultura Indígena en la Ciudad de México 2025, el cual llegará a su conclusión, después de casi seis meses continuos de actividad, en el mes de diciembre del año en curso.

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



## VII. INTEGRANTES

Con base en el Acuerdo AC/CCDMX/III/JUCOPO/1A/008/2024 de la Junta de Coordinación Política, la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios, Comunidades Indígenas Residentes y Comunidades Afromexicanas del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, se integra de la siguiente manera:

JUNTA DIRECTIVA

| NOMBRE | GRUPO PARLAMENTARIO O ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA |
|---|---|
| DIP. PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA **PRESIDENTA** | MORENA |
| DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ **VICEPRESIDENTA** | MORENA |
| DIP. JUDITH VANEGAS TAPIA **SECRETARIA** | MORENA |
| DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO **INTEGRANTE** | PARTIDO ACCIÓN NACIONAL |
| DIP. PEDRO ENRIQUE HACES LAGO **INTEGRANTE** | MORENA |
| DIP. BRENDA FABIOLA RUÍZ AGUILAR **INTEGRANTE** | MORENA |
| DIP. LETICIA HARO JIMÉNEZ **INTEGRANTE** | ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES POR EL COMERCIO FEMINISTA E INCLUYENTE |

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



Una vez conocido y discutido el presente Programa Anual de Trabajo, se aprueba por las personas legisladoras integrantes de la Comisión de Pueblos y Barrios Originarios Comunidades Indígenas Residentes y Comunidades Afromexicanas del Congreso de la Ciudad de México de la III Legislatura, el 01 de octubre de 2025.

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|---|---|
| DIP. PAULA ALEJANDRA PÉREZ CÓRDOVA **PRESIDENTA** | Paula Alejandra Pérez Córdova | | |
| DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ **VICEPRESIDENTA** | Juana María Juárez López | | |
| DIP. JUDITH VANEGAS TAPIA **SECRETARIA** | Judith Vanegas Tapia | | |

https://app.con-certeza.mx/info/68ddc5fe6a5c8458a2211267



| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---|---|---|
| DIP. DANIELA GICELA ÁLVAREZ CAMACHO **INTEGRANTE** | | | |
| DIP. PEDRO ENRIQUE HACES LAGO **INTEGRANTE** | Pedro Enrique Haces Lago | | |
| DIP. BRENDA FABIOLA RUÍZ AGUILAR **INTEGRANTE** | Brenda Fabiola Ruiz Aguilar | | |
| DIP. LETICIA HARO JIMÉNEZ **INTEGRANTE** | Leticia Haro Jiménez | | |